



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

La Mancomunidad Desfiladero y Bureba, en sesión celebrada el pasado día 27 de diciembre de 2019, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2020, por un importe de 415.000,00 euros en ingresos y en gastos, el cual presenta equilibrado y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 16, de 24 de enero de 2020, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente del presupuesto general de la Mancomunidad Desfiladero y Bureba para el ejercicio 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Concepto ingresos</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Presupuesto 2020</i> | <i>Peso específico</i> |
|--------------------------|--|-------------------------|------------------------|
| Cap. III                 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 296.500,00              | 71,45%                 |
| Cap. IV                  | Transferencias corrientes                | 110.400,00              | 26,60%                 |
| Cap. V                   | Ingresos patrimoniales                   | 600,00                  | 0,14%                  |
|                          | Total ingresos operaciones corrientes    | 407.500,00              | 98,19%                 |
| Cap. VII                 | Transferencias de capital                | 7.500,00                | 1,81%                  |
|                          | Total ingresos operaciones de capital    | 7.500,00                | 1,81%                  |
|                          | Ingresos no financieros (Cap. I-VII)     | 415.000,00              | 100,00%                |
|                          | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS            | 415.000,00              | 100,00%                |

ESTADO DE GASTOS  
Clasificación económica de gastos

| Concepto gastos | Descripción                             | Presupuesto 2020 | Peso específico |
|-----------------|---|------------------|-----------------|
| Cap. I          | Gastos de personal                      | 155.300,00       | 37,42%          |
| Cap. II         | Gastos en bienes corrientes y servicios | 249.200,00       | 60,05%          |
| Cap. III        | Gastos financieros                      | 850,00           | 0,20%           |
| Cap. IV         | Transferencias corrientes               | 950,00           | 0,23%           |
|                 | Total gastos operaciones corrientes     | 406.300,00       | 97,90%          |
| Cap. VI         | Inversiones reales                      | 8.700,00         | 2,10%           |
|                 | Total gastos operaciones de capital     | 8.700,00         | 2,10%           |
|                 | Gastos no financieros (Cap. I-VII)      | 415.000,00       | 100,00%         |
|                 | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS             | 415.000,00       | 100,00%         |

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

## A) Plazas de funcionarios:

1. Secretaría-Intervención (eximida). Cubierta por acumulación.

## B) Personal laboral fijo:

1. Auxiliar administrativo. Vacante (contrato temporal).
1. Chófer conductor. Vacante (contrato temporal).
1. Personal de actividades múltiples. Cubierta.

## C) Personal laboral temporal:

1. Peón basuras y servicios verano. Vacante (contrato temporal).
1. Peón de actividades múltiples. Vacante (contrato temporal).
1. Peón sustituto actividades múltiples. Vacante (contrato temporal).
1. Peón sustituto chófer. Vacante (contrato temporal).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pancorbo, a 17 de febrero de 2020.

El presidente,  
Juan Manuel Ramos Avellaneda